



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017- 00003745

AB. MÓNICA BONE CHICA  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante resoluciones del 29 de julio de 2015 y 5 de julio de 2017, respectivamente, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las que a continuación se detallan:

No. Expediente	Compañía / Razón social	No. de Resolución
171569	PROYECTOS BUENHOGAR PROBUHGAR S.A.	SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002614
63350	FISHTRADING S.A.	SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002196
704466	MZS TRANSPORTE DE CARGA C.A.	SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002196

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

**RESUELVE:**

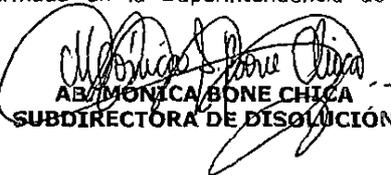
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** a las compañías indicadas en el considerando tercero de la presente resolución, de la Resoluciones de Inactividad Nos. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002614** del 29 de julio de 2015 y **SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002196** del 5 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a los representantes legales de las compañías antes referidas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones arriba mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a **29 AGOSTO 2017**

  
AB. MÓNICA BONE CHICA  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. EFRÉN ROCA SOSA ✓

TRÁMITES Nos. 56448.0041 ~ 17 / 56609.0041 ~ 17 / 56644.0041 ~ 17

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 JMM